



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1768** - ME
SAN JUAN, 01 JUN 2007

VISTO:

La Resoluciones N° 602-ME-05 modificada por la Resolución N° 3091-ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar las Resoluciones N° 602-ME-05 y N° 3091-ME-06 a fin de adecuar su contenido a lo establecido por la Ley N° 2492 – Estatuto del Docente.

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SUPRÍMASE en el Artículo 3º de la Resolución N° 602-ME-05 la expresión:
“d) Cargos del primer grado del escalafón de las escuelas de Capacitación Laboral”.

ARTÍCULO 2º. MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 3091-ME-06 donde dice:
“con excepción de los consignados en a), c) y d)...” debe decir: “con excepción de los consignados en a) y c)...”

ARTÍCULO 3º. MODIFÍCASE el apartado 15º del Anexo I de la Resolución N° 602-ME-05, donde dice: “las Juntas de Clasificación entregarán a los establecimientos educativos los listados definitivos de los aspirantes inscriptos para interinatos y suplencias...” debe decir: “las Juntas de Clasificación entregarán a los establecimientos educativos y a la Oficina de interinatos y Suplencias, según corresponda los listados definitivos de los aspirantes inscriptos para interinatos y suplencias...”

ARTÍCULO 4º. SUPRÍMASE el punto “e” del apartado 4º del Anexo II de la Resolución N° 602-ME-05

ARTÍCULO 5º. RATIFICASE las Resoluciones N° 602-ME-05 y N° 3091-ME-06 en todo su contenido con las rectificaciones incorporadas por los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente norma legal.

ARTICULO 6º. TÉNGASE por Resolución de este Ministerio de Educación comuníquese cúmplase y archívese.

MARÍA CRISTINA DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Prof. MARGARITA FERRÁ de BARTOL
MINISTRO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1768** - ME
SAN JUAN,

01 JUN 2007

VISTO:

La Resoluciones N° 602-ME-05 modificada por la Resolución N° 3091-ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar las Resoluciones N° 602-ME-05 y N° 3091-ME-06 a fin de adecuar su contenido a lo establecido por la Ley N° 2492 – Estatuto del Docente.

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SUPRÍMASE en el Artículo 3º de la Resolución N° 602-ME-05 la expresión:
“d) Cargos del primer grado del escalafón de las escuelas de Capacitación Laboral”.

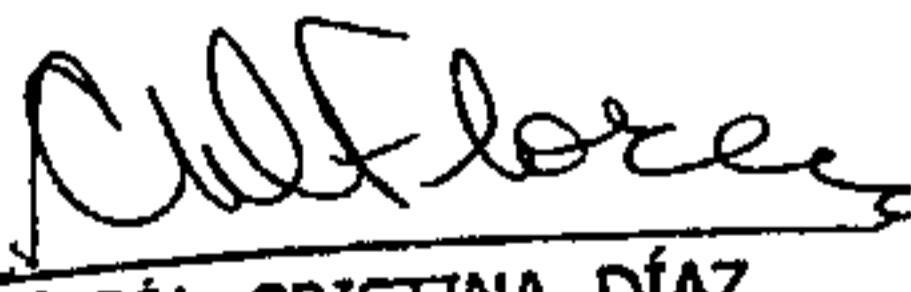
ARTÍCULO 2º. MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 3091-ME-06 donde dice:
“con excepción de los consignados en a), c) y d)...” debe decir: “con excepción de los consignados en a) y c)...”

ARTÍCULO 3º. MODIFÍCASE el apartado 15º del Anexo I de la Resolución N° 602-ME-05, donde dice: “las Juntas de Clasificación entregarán a los establecimientos educativos los listados definitivos de los aspirantes inscriptos para interinatos y suplencias...” debe decir: “las Juntas de Clasificación entregarán a los establecimientos educativos y a la Oficina de interinatos y Suplencias, según corresponda los listados definitivos de los aspirantes inscriptos para interinatos y suplencias...”

ARTÍCULO 4º. SUPRÍMASE el punto “e” del apartado 4º del Anexo II de la Resolución N° 602-ME-05

ARTÍCULO 5º. RATIFÍCASE las Resoluciones N° 602-ME-05 y N° 3091-ME-06 en todo su contenido con las rectificaciones incorporadas por los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º. TÉNGASE por Resolución de este Ministerio de Educación comuníquese cúmplase y archívese.


MARÍA CRISTINA DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN


Prof. MARGARITA FERRÁ de BARTOL
MINISTRO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN